



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



AIC



RECIBIDO
SIN LECTURA

Fecha: 24-08-2026
Hora: 9:55 AM
No.: 494-26

ICPARD 2026-164
Santo Domingo, D.N.
21 de Agosto del 2026

Dr.:

Juan Ramón Rosario Contreras.

Presidente

Comisión de Defensa Comercial

Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias.
República Dominicana.



Asunto :Remisión formal de Terna de tres (3) Contadores Públicos Autorizados (CPA).

Referencia :Su comunicación de fecha 19 de Agosto de 2026 (Recibida formalmente por este Instituto en fecha 19 de Agosto de 2026).

Caso : Asesor en Procedimiento Determinación de Costo, Precio de Venta y resultados Financieros en la entidad comercia **Comisión de Defensa Comercial**

Distinguida Magistrada:

Honrando la alta misión de cooperación institucional que asume este **Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD)** con los órganos del Ministerio Público y el Poder Judicial, de conformidad con las prerrogativas de interés público delegadas en el Artículo No. 2 de la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944 y su Reglamento Interior aprobado mediante el Decreto No. 2032 de fecha 1 de junio de 1984, comparecemos ante su despacho para dar respuesta formal a la solicitud de referencia.

Mediante el proceso de depuración técnica en nuestros registros oficiales, hemos extraído del **Banco de Datos de Auditores Forenses, Peritos Contables, Asesores y Administradores Judiciales del ICPARD** a tres (3) profesionales que ostentan la condición jurídica de **Miembros Hábiles**, exentos de sanciones disciplinarias, provistos de Exequátur de ley vigente y poseedores de las competencias técnicas requeridas para ejecutar las funciones de Asesor de la entidad comercial en cuestión.



(809) 688-7080



Info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Llubeses, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R. D.

En tal virtud, sometemos formalmente a la consideración de este Juzgado la siguiente terna de Contadores Públicos Autorizados (CPA):

Profesionales Propuestos para Designación:

No.	Nombre del Profesional	Acreditaciones Legales y Gremial	Datos de Contacto Directo
1	Manuel Emilio Medina Montero	Cedula: No: 001-1279667-7	Teléfono: 809-674-1919
		Matrícula ICPARD: 21228	Correo: me.medina@outlook.com
2	Dominga Manzueta Henríquez	Cedula: No: 001-0906041-8	Teléfono: 829-213-3420
		Matrícula ICPARD: 14406	Correo: rsanchez@hnb.com.do
3	Robert Vladimir Sánchez Puente	Cedula: No: 001-0199345-9	Teléfono: 809-850-0715
		Matrícula ICPARD: 16215	Correo: rsanchez@hnb.com.do

Notas de garantía técnica y deontológica:

- Independencia de Criterio:** Los profesionales propuestos han sido seleccionados bajo un estricto proceso aleatorio basado en idoneidad técnica. Corresponde al Ministerio Público validar que no existan causas de inhibición o vínculos directos con las partes investigadas, de conformidad con el Código de Ética Profesional del ICPARD.
- Requerimiento de Notificación:** A los fines de mantener un estricto control de calidad del ejercicio profesional y el registro estadístico de auxiliares de la justicia, solicitamos formalmente a su despacho que, una vez sea seleccionado y dictada la resolución de designación del CPA que asumirá el encargo, dicha decisión nos sea comunicada mediante oficio formal a esta Dirección Técnica.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9

IFAC International Federation of Accountants

AIC



GLENIF

Sin otro particular por el momento, reiterándole nuestro compromiso con el fortalecimiento de la transparencia y el sistema de justicia en la República Dominicana, se despide con sentimientos de alta consideración y estima profesional,

Lic. Bacilio Sánchez
Presidente Nacional



Lic. Jesús Antonio Mejía
Secretario General

19 de agosto de 2026

Señor

Bacilio Sánchez

Presidente

Calle Caonabo esq. Calle Pedro A. Lluberés

Santo Domingo, D.N.

ICPARD - 2026-299-R
Recibido Sin Leer ICPARD
Fecha: *19/8/2026*
Hora: *2:30 pm*
Por: *Creylin Vasquez*

Asunto: Solicitud de colaboración para la recomendación de una terna de contadores para asesorar a la institución en virtud de los procedimientos de investigación en materia de defensa comercial actualmente en curso.

Distinguido señor Sánchez:

Muy cortésmente, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia (Comisión de Defensa Comercial o CDC), entidad del Gobierno dominicano facultada para realizar investigaciones destinadas a la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia, se dirige a usted para solicitar su colaboración en la recomendación de una terna de contadores, especialistas en costos.

En ese sentido, dicha terna servirá de base para la selección de un experto que apoye a esta institución en la realización de un análisis técnico de información contable, financiera, productiva y comercial, con el propósito de verificar la confiabilidad, integridad y consistencia de los datos utilizados para la determinación de costos, precios de ventas y resultados financieros.

En caso de requerir alguna aclaración relacionada con nuestra solicitud, por favor contactar a la Sra. Jomary Morales, directora ejecutiva, al teléfono 809-476-0111, extensión 248, o al correo electrónico jmorales@cdc.gob.do.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,


Dr. Juan Ramón Rosario Contreras
Presidente



JJRC/ya
ya

Anexo: Términos de Referencia para la contratación de experto en contabilidad de costos que brinde asesoría en relación con los procedimientos de investigación en curso para la aplicación de medidas de defensa comercial.



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

**CONTRATACIÓN DE EXPERTO EN CONTABILIDAD DE COSTOS QUE BRINDE ASESORÍA A LA
CDC EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN CURSO PARA LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL**

**Agosto 2026
Santo Domingo, República Dominicana**

I. Título

Proceso de compra menor para la contratación de un experto en contabilidad de costos que brinde asesoría a la CDC en relación con los procedimientos de investigación para la aplicación de medidas antidumping.

II. Contratante

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

III. Informaciones Generales del Contratante

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (Comisión de Defensa Comercial) fue creada en virtud de la Ley Núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas Salvaguardas, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

La Comisión de Defensa Comercial tiene como función principal ejecutar, a solicitud de parte interesada o de oficio, las investigaciones para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias.

El Pleno de Comisionados de la Comisión de Defensa Comercial es la máxima autoridad de la institución, conformado por cinco (5) miembros, quienes adoptan sus decisiones por mayoría de votos.

IV. Antecedentes

La Comisión de Defensa Comercial es la autoridad investigadora responsable de instrumentar y decidir sobre los derechos aplicables a las prácticas desleales en el comercio (dumping y subvenciones), y la determinación de aplicación de salvaguardias como consecuencia de un aumento súbito de las importaciones que pudieran causar daño o amenaza de daño a los sectores productivos nacionales, así como realizar exámenes a medio término y/o por extinción de las medidas adoptadas.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con una evaluación técnica especializada de la información contable, financiera, productiva y comercial generada por la empresa objeto de investigación, en relación con sus operaciones de venta en el mercado interno del país investigado. Dicha evaluación deberá permitir determinar la razonabilidad, consistencia y confiabilidad de los registros contables y financieros, así como validar la metodología de asignación de costos, la estructura de costos de producción y las ventas en el mercado interno. Asimismo, deberá identificar posibles inconsistencias, omisiones, mecanismos de compensación o cualquier otra práctica que pudiera afectar la confiabilidad de la información suministrada.

V. Marco Legal

- a) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT, por sus siglas en inglés)
- b) Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping)

- c) Constitución de la República Dominicana
- d) Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Decreto Núm. 52-26
- e) Ley Núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas
- f) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 1-02
- g) Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo
- h) Normativas internas de la CDC.

VI. Objetivo General

El objetivo general es la contratación de un experto en contabilidad de costos que realice una auditoría y análisis técnico independiente de la información contable, financiera, productiva y comercial de la empresa exportadora, con el propósito de verificar la confiabilidad, integridad y consistencia de los datos utilizados para la determinación de costos, ventas nacionales y resultados financieros.

VII. Objetivos Específicos

- a) Validar la estructura de costos y la metodología utilizada por la empresa para la asignación de costos a centros de costos, líneas de producción, productos y actividades operativas.
- b) Evaluar la estructura de costos relacionada con la fabricación del producto investigado en sus diferentes modalidades y especificaciones técnicas.
- c) Determinar la razonabilidad y adecuada imputación de los costos directos e indirectos de producción, así como de los gastos administrativos, generales, financieros y de ventas al costo de producción del producto investigado.
- d) Verificar el origen y trazabilidad de los insumos, materias primas y materiales utilizados en la fabricación del producto investigado.
- e) Corroborar las ventas efectuadas en el mercado nacional y determinar la existencia de transacciones realizadas por debajo del costo unitario de producción.
- f) Identificar indicios de subregistros contables que puedan afectar la integridad de la información financiera y comercial.

VIII. Actividades a ser realizadas por el consultor

- a) Elaborar un Cronograma de Ejecución de la consultoría que deberá ser presentado en formato de Diagrama de Gantt o similar.
- b) Elaborar un plan de trabajo detallado que incluya metodología a emplear para la verificación, así como la documentación contable, financiera, productiva, comercial y aduanera necesaria para la ejecución de la consultoría.
- c) Realizar reuniones iniciales con el Pleno de comisionados y el Departamento de Investigación (DEI).

- d) Revisar la metodología de costeo utilizada por la empresa.
- e) Verificar los criterios de asignación de costos entre los diferentes productos y analizar los procedimientos de distribución de costos directos e indirectos.
- f) Revisar la asignación de gastos administrativos, generales, financieros y de ventas.
- g) Realizar pruebas de recalcu y conciliación de costos de producción con los registros contables y financieros.

Cabe indicar que el trabajo a realizar por el consultor se basará en la revisión documental de la información que reposa en el expediente de la investigación que mantiene la CDC y no incluirá trabajo de campo.

IX. Productos o entregables esperados del consultor

Se requerirán los siguientes entregables:

- a) **Entregable I: Plan y cronograma de trabajo.** Un plan de trabajo que incluya la metodología de trabajo propuesta, así como un cronograma detallado de las actividades a realizar en el marco de la consultoría.
- b) **Entregable II.** Informe preliminar de los resultados de la consultoría que contenga los hallazgos preliminares de la información analizada.
- c) **Entregable III.** Informe final de los resultados de la consultoría que contenga la validación de la estructura de costos, evaluación de los costos de producción, determinación de las ventas por debajo del costo y recomendaciones.

Cada entregable deberá ser presentado en formato digital (Word y Excel), y estará sujeto a revisión y aprobación por la Dirección Ejecutiva y el área técnica correspondiente, y posteriormente del Pleno de Comisionados de la CDC.

Los plazos de entrega serán establecidos en el cronograma aprobado por el Pleno, elaborado por el consultor al inicio de la contratación. Dicho cronograma será ajustado de conformidad con cambios en plazos realizados en el cronograma de actuaciones procesales correspondiente a cada procedimiento de investigación.

X. Perfil Requerido del Consultor

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Licenciado en contabilidad con especialidad en contabilidad de costos.
- b) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría de costos y financiera. Es valorará la experiencia práctica en auditoría forense.
- c) Conocimiento de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y metodologías de costos industriales.
- d) Ser beneficiario y proveedor del Estado.

XI. Presupuesto

El presupuesto base para la contratación de los servicios de la consultoría asciende a doscientos cincuenta mil pesos oros (RD\$ 250,000), incluidos los impuestos correspondientes y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría.

XII. Forma de Pago

- a) 30% del monto total, contra presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma de ejecución;
- b) 35% del monto total contra la entrega del informe preliminar de la consultoría, previa aprobación del Pleno.
- c) 35 % del monto total contra la entrega del informe final, previa aprobación del Pleno.

XIII. Fecha de inicio y periodo de implementación

El período de ejecución será de tres (3) semanas contadas a partir de la suscripción del contrato.

XIV. Coordinación institucional

El consultor contratado deberá coordinar sus actuaciones con:

- a) La Dirección Ejecutiva de la CDC, a cargo de la señora Jomary Morales, a quien podrá contactarse al teléfono 809-476-0111 ext. 248 o al correo electrónico jmorales@cdc.gob.do;
- b) El Departamento de Investigación y su equipo técnico.

XV. Confidencialidad

El consultor contratado deberá mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación y estrategias relacionadas con el proceso de investigación y el expediente administrativo de cada proceso.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas y legales correspondientes.